



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2.021.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D^a Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A). (*)
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D^a Azucena Prieto Reina (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A). (*)
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. José Miguel Ruano Bareas (P.P.).
D. Manuel Hurtado Leal (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D. Andrés Mármol Ruiz (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de los Sres. Mármol Ruiz y Barrera García, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2.021.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2.021, que fue remitida con anterioridad.

Código seguro de verificación (CSV):

DFED 178B 44E5 8BEB C015



DFED178B44E58BEB C015

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 21/12/2021

VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 21/12/2021



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, manifiesta lo siguiente:

- En la página 21, primer párrafo, donde dice "... la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Prieto Navarro,..." debe decir "... la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro,..."

- En la página 28, segundo párrafo, donde dice "... ha recibido un aqueja..." debe decir "... ha recibido una queja..."

- En la propia página 28, tercer párrafo, donde dice "RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.P." debe decir "RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.S.O.E.-A."

- En la página 28, en el Ruego formulado por ella (Sra. Ruiz Navarro), sustituir el texto que figura en el párrafo segundo "En relación a ... lo que pretende Usted?" por lo siguiente:

<<En el tema del gimnasio ha dicho usted una frase que a mí me ha hecho saltar del asiento, porque ha dicho "nos parece un ataque a las mujeres de Encinas Reales". Yo le voy a rogar que tenga cuidado con el vocabulario, porque yo, como concejala de igualdad, no pienso permitir que aquí se plantee que el ayuntamiento de Encinas Reales ataca de ninguna forma a las mujeres. Creo que ahora mismo tenemos un grado de compromiso con la igualdad como no se ha tenido nunca en Encinas Reales. Entonces, hay que cuidar las palabras porque somos portavoces de mucha gente, porque somos representantes de mucha gente, y, sobre todo, porque tenemos que ser respetuosos los unos con los otros, y decir tan gratuitamente que el ayuntamiento de Encinas reales ha atacado a las mujeres yo no se lo voy a consentir. Entiendo cuál es su impulso, pero es mi obligación hacerle ver que las palabras son muy importantes, que las palabras pueden ser armas, y que no me parece correcto que se diga aquí que el ayuntamiento de Encinas Reales ataca a las mujeres, porque además, tiene su tinte machista: al gimnasio no solo van mujeres, aunque haya ahora muchas. Si en algún momento se estuviera atacando, que no es el caso, se atacaría a las mujeres y a los hombres, a todos los usuarios del gimnasio, no a las mujeres. Me gustaría saber si es realmente eso lo que le han trasladado o es su opinión.

¿Realmente le han trasladado que el ayuntamiento está atacando a las mujeres?

Puedo entender que estén dolidas, que no estén de acuerdo, y lo respeto, por supuesto. ¿Pero sienten que el ayuntamiento las está atacando por ser mujeres? Comprendo, y no voy a rebatir, que alguien no esté de acuerdo con las medidas que toma el ayuntamiento, pero otra cosa muy distinta es lo que usted ha expresado.

También le invito a que si alguien se siente realmente atacado, especialmente si es una mujer, por parte del ayuntamiento de Encinas Reales, que usted le invite a que venga y hable conmigo. Porque yo estoy abierta, y a mí nadie me ha dado quejas de ningún tipo, y yo más que quiero implicarme con las mujeres del pueblo, más no se me ocurre; así que si me dan ideas en las que yo pueda aportar algo a las mujeres de Encinas Reales, aquí estoy yo, que esa es mi función. Gracias>>.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión con la subsanación de los errores indicados.

Código seguro de verificación (CSV):

DFED 178B 44E5 8BEB C015



DFED178B44E58BEB C015

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 21/12/2021

VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 21/12/2021



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

• SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 7 DE JULIO DE 2.021.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de julio de 2.021, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

• SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2.021, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

• SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2.021, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes:

NÚM.	FECHA.	CONCEPTO.
142/2021	30-08-2021	APROB. PLIEGO DE CONDICIONES BARRA CASETA MPAL. FERIA 2.021.
143/2021	30-08-2021	LICENCIAS DE OBRAS.
144/2021	02-09-2021	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 07-09-2021.
145/2021	03-09-2021	COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. EXT. 07-09-2021.
146/2021	06-09-2021	AYUNTAMIENTO PLENO. EXT. 09-09-2021.
147/2021	08-09-2021	CONTR. MENOR SERV. ORG. Y GUARDA ARCHIVOS. MEMORIAS 20-21.
148/2021	08-09-2021	MODIF. CONTR. DE OBRAS INSTALAC. AUTOCONSUMO HOGAR PENS.
149/2021	14-09-2021	CONTR. MENOR SERV. MIRANDA TECHNOLOGY. SONIDO FERIA 2021.
150/2021	15-09-2021	CONTR. MENOR SERV. D.L.D. EVENTOS. CONCIERTO ASLÁNDTICOS.
151/2021	15-09-2021	MERCEDES PÉREZ RAMÍREZ. EXCEDENCIA VOLUNTARIA, PRÓRROGA.
152/2021	15-09-2021	CONTR. MENOR SERV. SONILUC. SONIDO CONCIERTO ASLÁNDTICOS.
153/2021	15-09-2021	CONTR. MENOR SERV. LOS ÁNGELES. AMBULANCIAS CONC. ASLÁND.
154/2021	15-09-2021	CONTR. MENOR SERV. DASSEGUR. VIGILANCIA CONC. ASLÁNDTICOS.

Código seguro de verificación (CSV):



DFED 178B 44E5 8BEB C015

DFED178B44E58BEB C015

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 21/12/2021

VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 21/12/2021



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

155/2021	16-09-2021	DECLARANDO DESIERTA ADJUDIC. BARRA CASETA MPAL. FERIA 2021.
156/2021	16-09-2021	CONTR. MENOR SUMINIST. I. GÓMEZ. TROFEOS X NOCHE ENCAND.
157/2021	20-09-2021	CONTR. MENOR SERV. GRUPO MUSICAL MEDINA. ACTUAC. FERIA 21.
158/2021	20-09-2021	CONTR. MENOR SERV. SONILUD. SONIDO E ILUMINACIÓN. FERIA 2021.
159/2021	20-09-2021	CONTR. MENOR SERV. UVE VOZ, S.L. ACTUACIÓN. FERIA 2021.
160/2021	20-09-2021	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 21-09-2021.
161/2021	21-09-2021	CONTR. MENOR SERV. BELDA ROCK AND ROLL. ACTUAC. FERIA 2021.
162/2021	21-09-2021	CONTR. MENOR SERV. KIKO Y SALVA. ACTUACIÓN. FERIA 21.
163/2021	21-09-2021	CONTR. MENOR SERV. M. GARCÍA LIZANA. BARRA CASETA. FERIA 21.
164/2021	21-09-2021	CONTR. MENOR SERV. ILUMINACIONES LA SUBBÉTICA. FERIA 2021.
165/2021	22-09-2021	MODIF. CONTR. MENOR SERV. LOS ÁNGELES. AMBULANC. ACTIV. 21.
166/2021	22-09-2021	CONTR. MENOR SERV. INMA GARCÍA. FRASKY Y PEPELU. FERIA 2021.
167/2021	22-09-2021	CONTR. MENOR SERV. LUARA, S.L. ACTUACIONES FERIA 2021.
168/2021	22-09-2021	JUAN ARCOS DELGADO: CONC. ANTICIPO REINTEGRABLE.
169/2021	22-09-2021	CONTR. MENOR SERV. BANDA MPAL RUTE. CONCIERTO. FERIA 2021.
170/2021	22-09-2021	CONTR. MENOR SERV. DASSEGUR, S.L. VIGILANCIA. FERIA 2021.
171/2021	22-09-2021	CONCESIÓN PREMIOS VIII CONCURSO PINTURA RÁPIDA 2021.
172/2021	30-09-2021	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 05-10-2021.
173/2021	01-10-2021	APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.
174/2021	06-10-2021	CONCESIÓN PREMIOS II CERTAMEN LITERARIO DE RELATO Y POESÍA.
175/2021	07-10-2021	ADQUISICIÓN 3 OBRAS DEL VIII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA 2021.
176/2021	07-10-2021	RESOLUCIÓN CONT. OBRA "ACTUAC. CASA MUSEO MOLINO NAVAS".
177/2021	07-10-2021	APROB. PLIEGOS DE COND. OBRA "A. CASA MUSEO MOLINO NAVAS".
178/2021	08-10-2021	TELECOANDALUZAS INGENIERÍA E INFRAEST. LICENCIA DE OBRAS
179/2021	15-10-2021	CONTR. MENOR SERV. VIRGEN SIERRA. DÍA INTERN. MUJER RURAL.
180/2021	15-10-2021	CONTR. MENOR SUMINIST. FISUR, S.L. PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
181/2021	15-10-2021	CONTR. MENOR SERV. TALLERES FCO. ARIAS. REPARACIÓN CAMIÓN.
182/2021	15-10-2021	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 19-10-2021.
183/2021	15-10-2021	DELEG. FACULTAD RECIBIR CONSENTIMIENTO MATRIMONIAL.
184/2021	18-10-2021	ANULACIÓN DE VARIAS FACTURAS.
185/2021	19-10-2021	REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA. PROCED. ABREV. 234/2021.
186/2021	19-10-2021	CONTR. MENOR SUMINIST. PROPYRSA. MAT. SEÑALIZ. VÍA PÚBLICA.
187/2021	19-10-2021	CONTR. MENOR SERV. ASOC. RESURGIR. ESCUELA PADRES/MADRES.
188/2021	19-10-2021	CONTR. MENOR SERV. ASOC. CULT. A ESCENA. ACTUACIÓN TEATRAL.
189/2021	22-10-2021	CONTR. MENOR SUMINIST. INMACULADA GÓMEZ. TROFEOS.
190/2021	22-10-2021	CONTR. MENOR SUMINIST. INMACULADA GÓMEZ. MAT. DEPORTIVO.
191/2021	22-10-2021	CONTR. MENOR SERV. FCO. MIGUELES. TALLER OCUP. HABILID. PROF
192/2021	22-10-2021	COMISIÓN INFORM. ASUNTOS GRALES. ORD. 26-10-2021.
193/2021	22-10-2021	COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. EXT. 26-10-2021.
194/2021	22-10-2021	AYUNTAMIENTO PLENO. ORD. 28-10-2021.

La Corporación quedó enterada.

III.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2.022.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2.021.

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, manifiesta lo siguiente:

<<En Comisión informativa, celebrada el día 26 de octubre, se planteó llevar a Pleno la modificación de la Ordenanza relativa a la Plusvalía, y más en concreto el

4

Código seguro de verificación (CSV):



DFED 178B 44E5 8BEB C015

DFED178B44E58BEB C015

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 21/12/2021

VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 21/12/2021



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

apartado 3 del artículo 5 para pasar la bonificación de la cuota a favor de los descendientes de primer grado (por consanguinidad, afinidad o adopción), el cónyuge o los ascendientes de primer grado en la transmisión de derechos reales, mortis causa de la vivienda habitual del causante del 65 % al 95%, pero teniendo en cuenta la última Sentencia del TC, que anula varios artículos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, creo que lo mejor es retirar la propuesta del orden del día, ya que en primer lugar aún no ha salido publicada la sentencia y en segundo lugar en la práctica se invalida dicho tributo.

Proponemos la modificación del Epígrafe 4º del Anexo I de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, relativo a las Licencias de Segregación, para incluir una cuota tributaria de 30,00 € en concepto de tramitación del expediente>>.

A continuación, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expresa que su grupo se abstiene en la votación y estima conveniente que la Plusvalía quede en suspenso hasta que se publique la Sentencia.

(*) En este momento, siendo dieciocho horas y cincuenta minutos, se incorpora a la sesión el Sr. López Pedrosa, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco (5) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: Tres (3), procedentes del Grupo P.P.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (cinco votos a favor y tres abstenciones), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
Se modifica el Epígrafe 4º del ANEXO I, Licencias de Segregación, que queda redactado de la siguiente forma:
"Epígrafe 4º.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.
Se aplica una cuota tributaria de 30,00 €, en concepto de tramitación de expediente.
Asimismo, se aplica la cuota tributaria que corresponda según la superficie de la parcela segregada:
 - Hasta 200,00 m²: 104,50 €.
 - De 201,00 a 500,00 m²: 156,75 €.
 - De 501,00 m² en adelante: 261,25 €.Bonificación del 50 % cuando las fincas segregadas se destinen a la construcción de viviendas de protección oficial (VPO) de promoción pública".

SEGUNDA.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERA.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.





Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

IV.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2.021.

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, manifiesta lo siguiente:

<<La idea era realizar una ordenanza que regulara el reparto de publicidad en los buzones, así como el reparto de octavillas, etc. y todo teniendo en cuenta que la publicidad que se reparte, sobre todo la de las grandes superficies, termina en la vía pública. Una vez vista la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana hemos visto que en el artículo 14 "cuidado de lugares públicos y bienes de ornato o pública utilidad" en el punto c) se regula dicha actuación, por lo que planteamos se realice una ampliación de dicho punto>>.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expresa que su grupo se va a abstener en la votación.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco (5) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: Tres (3), procedentes del Grupo P.P.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (cinco votos a favor y tres abstenciones), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, según el siguiente detalle:

Se añade un nuevo artículo, Art. 14 Bis, para la regulación específica del reparto domiciliario de publicidad, que quedaría redactado de la siguiente forma:

<<Art. 14 Bis. Reparto domiciliario de publicidad.

1. El reparto domiciliario de publicidad estará sometido a Licencia Municipal.

2. Todo el material publicitario que se distribuya ha de llevar en un lugar visible la identificación de la empresa anunciadora, que contendrá como mínimo el nombre, el número de identificación fiscal, la dirección y el teléfono.

3. del ensuciamiento de la vía pública como consecuencia de esta actividad serán responsables solidarios tanto la empresa anunciante como la encargada del reparto y distribución, así como el autor material del hecho.

4. El reparto domiciliario de publicidad se efectuará de forma que no genere suciedad en la vía pública.

5. la publicidad deberá depositarse en el interior de los buzones particulares o en aquellos espacios que los vecinos o la comunidad de propietarios hayan establecido a este efecto.

6. En ningún caso se podrá depositar la publicidad de forma indiscriminada o en desorden en las entradas, los portales o las zonas comunes de los inmuebles.

7. Para evitar molestias a los ciudadanos, el material publicitario debe estar doblado adecuadamente, de forma que quepa por la boca de los buzones>>.





Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

(*) En este momento, siendo dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Campos González, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A.

V.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales (B.O.E. núm. 80, de 3 de abril de 2021).

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2021.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Encinas Reales se adhiere al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Córdoba del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su conocimiento y efectos.

VI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **COMUNICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba (Registro de Entrada núm. 1.303 RT, de 27 de septiembre de 2021), cuyo tenor literal es el siguiente:





Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

<<El Pleno de la Corporación y su principal representante, el Señor Alcalde:

Cuando a esta Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba ya sólo le queda la celebración de la feria de Moriles y de aquellas que gestiona mediante convenio con sus respectivos ayuntamientos, en nombre de la Junta Directiva que me honro en presidir, me dirijo a usted al objeto de:

1. Agradecer a usted, al concejal delegado de fiestas don Fernando López Pedrosa y demás miembros de la corporación municipal, la valentía, decisión y esfuerzo demostrados para con esta asociación en general y para con los industriales feriantes que asisten a las fiestas de su localidad en particular, al permitir la celebración de las mismas, lo que sin duda alguna ha servido para impulsar la reactivación de nuestro sector y actividad.
2. Valoramos muy positivamente la decisión adoptada, sobre todo, dadas las especiales circunstancias relacionadas con el COVID19 que han condicionado sobremanera el devenir de las ferias de nuestras ciudades y que muy posiblemente no se hubieran celebrado de no haber sido por su decisión, de ahí la importancia de nuestro reconocimiento.
3. La Asociación de Feriantes ha intentado cumplir en todo momento con todas las normas, tanto higiénico-sanitarias como de seguridad, acordadas por nuestras autoridades y se ha esforzado en demostrar que pandemia y feria pueden ser perfectamente compatibles si todos y cada cual respetan las mismas.
4. Lamentamos sinceramente las voces que se levantaron o puedan levantar contra la celebración de las fiestas por ser posible foco de contagio sin pensar que si se les negaba el derecho al trabajo supondría un trato discriminatorio respecto de otros sectores que sí ejercían su profesión máxime cuando el éxito o fracaso de una empresa depende sobre todo de la asunción de la responsabilidad individual y del cumplimiento de las normas y acuerdos, y a fe que esta asociación lo intenta constantemente.
5. Pedimos disculpas si en algo, que seguro que sí, hemos errado pero fue sin mala fe.
6. Aprovechamos esta ocasión para reiterarle nuestro agradecimiento al igual que a su municipio por participar y asistir a las fiestas; contribuyen al relanzamiento de nuestra actividad y sobre todo a hacer que se cumpla una de nuestras máximas: "HACER FELIZ A UN NIÑO".

Reciba cordiales saludos en Lucena a 26 de septiembre de 2021. Fdo.:
Ángel Cristo Martín. Presidente AEFC>>.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Ruiz Navarro, manifiesta que dicha comunicación supone un gesto que honra a tal Asociación, ya que se trata de un colectivo que está luchando por ganarse la vida y ha puesto todas las medidas de seguridad a su alcance.

La Corporación quedó enterada.

• MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Previo autorización del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Ruiz Navarro, manifiesta que violencia de género es toda conducta que cause un

Código seguro de verificación (CSV):

DFED 178B 44E5 8BEB C015



DFED178B44E58BEB C015

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 21/12/2021

VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 21/12/2021



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

daño físico, psíquico o psicológico y que este Ayuntamiento se une al Manifiesto suscrito por las ocho Diputaciones Provinciales de Andalucía; acto seguido, procede a dar lectura del Manifiesto 25 de Noviembre 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE 2021.

“El 20 de abril de 2019 la violencia machista se cobró su víctima número 1.000 en España. Un número doloroso que cuantifica el sufrimiento de esas mujeres entre dos fechas concretas –de enero de 2003, año que empezaron a contabilizarse los crímenes, a abril de 2019– pero que, más allá de la fría cifra, pone ante los ojos de la sociedad de forma clara e irrefutable la voracidad de una lacra social que antes y después ya había segado y seguiría segando muchas vidas”.

Así empieza el Informe sobre los 1.000 primeros casos de Víctimas Mortales por Violencia de Género en España realizado por el Consejo General del Poder Judicial y publicado en 2020.

Según datos de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, desde que se empezaron a contabilizar en 2003 estos asesinatos hasta la fecha, 1.113 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o ex - parejas. El año 2020 cerró con 45 mujeres asesinadas. De estos 45 casos, un 20 % tuvieron lugar en Andalucía, siendo ésta la comunidad autónoma que presentó mayores cifras de asesinatos.

En lo que va de año se han contabilizado 35 asesinatos de mujeres. Además, 5 menores han sido víctimas mortales directas de una violencia vicaria que utiliza a las personas más vulnerables, las niñas y niños, para hacer daño a sus madres. Unaviolencia que nos rompe como sociedad, aún más si cabe.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género surgió en respuesta a esta grave situación y recogía un conjunto de propuestas para mejorar la lucha contra la Violencia de Género, así como la protección y atención de las víctimas. Con carácter particular, ponía el foco sobre colectivos de mujeres especialmente vulnerables, entre ellas, las mujeres que residen en el ámbito rural.

En comparación con las mujeres urbanas, las mujeres de áreas rurales tienen un menor acceso al mercado de trabajo formal, donde permanecen en situaciones de mayor precariedad. Se siguen invisibilizando sus roles en el ámbito público y su actividad en las explotaciones agrarias familiares y en la pesca, las relaciones de género son menos igualitarias, los hombres no se involucran en la corresponsabilidad y apenas hay recursos para la conciliación. El control social está muy presente en su vida cotidiana y eso las frena a la hora de acudir a los recursos de su localidad.

El movimiento feminista y las asociaciones de mujeres asentadas en los territorios han posicionado en la agenda política una serie de medidas dirigidas a poner en marcha los mecanismos de prevención y asistencia necesarios para luchar contra la violencia de género en los pequeños municipios.

El Ayuntamiento de Encinas Reales se adhiere al manifiesto consensuado por las Diputaciones de Andalucía, pioneras en el apoyo a los colectivos de mujeres y a sus demandas, nos comprometemos con sus reivindicaciones, y trabajamos con la finalidad de buscar la erradicación de la violencia de nuestros territorios y mejorar la atención integral a víctimas en el medio rural. Para ello, entendemos imprescindible:

- Visibilizar el papel de las Diputaciones contra la violencia de género en todas las instancias en las que trabajan junto a otras administraciones locales, reforzando sus competencias y reconociendo el trabajo que, durante décadas, vienen realizando.

Código seguro de verificación (CSV):



DFED 178B 44E5 8BEB C015

DFED178B44E58BEB015

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 21/12/2021

VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 21/12/2021



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Exigir una distribución geográfica racional de los recursos especializados en base a criterios de densidad de población, nivel de aislamiento, o inexistencia de otros recursos alternativos, así como la creación de equipos itinerantes especializados de atención a mujeres y menores, de carácter multidisciplinar.

El Ayuntamiento de Encinas Reales suscribe el compromiso de las Diputaciones de Andalucía, que consiste en:

- Reforzar e implementar políticas públicas de empleo destinadas a mujeres víctimas del medio rural, favoreciendo la implicación del empresariado local en su inserción socio – laboral, con el fin de facilitar sus procesos de salida de la violencia.
- Promover las asociaciones de mujeres rurales como escudo y espacio seguro contra la violencia de género.
- Fomentar la formación especializada de profesionales de los diferentes ámbitos de actuación en el medio rural: social, educativo, sanitario, laboral, policial y judicial, para disminuir los índices de victimización secundaria.
- Apoyar la implementación de la ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, concebida con el propósito de sacar a la luz el trabajo invisible de muchas mujeres del sector agrario y mejorar su independencia económica, pero que continúa siendo “la gran desconocida”. Como ejemplo, un dato: de las más de 900.000 explotaciones agrarias existentes en España, solo 804 tienen titularidad compartida.
- Procurar respuestas innovadoras ante situaciones especialmente complejas, como pueden ser las de mujeres agricultoras y ganaderas en riesgo cuya actividad está vinculada al territorio y que trabajan o viven en zonas aisladas.
- Favorecer el compromiso de partidas presupuestarias específicas para la lucha contra la violencia de género en los municipios de hasta 20.000 habitantes, con un compromiso de sostenibilidad.
- Seguir trabajando en el empoderamiento de las mujeres del ámbito rural, favoreciendo el desarrollo de los recursos y servicios esenciales de proximidad destinados a la atención a las víctimas de la violencia de género.
- Proponer y apoyar proyectos y medidas que estimulen la responsabilidad social frente a la violencia de género en los pequeños municipios.

Con motivo del 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Encinas Reales revalida su compromiso con las víctimas, con la sociedad y con el futuro, y no vamos a dar ni un solo paso atrás en nuestra lucha por una sociedad más justa, más libre y más igualitaria.

Porque somos conscientes que la violencia de género, gota a gota, derrumba vidas>>.

La Sra. Ruiz Navarro finaliza su intervención diciendo que el día 25 de Noviembre se celebrarán varios actos, que serán debidamente publicitados.

La Corporación quedó enterada y asume en su integridad el Manifiesto 25 de Noviembre 2021, contra la Violencia de Género, que figura transcrito en la parte expositiva.

VII.- TURNO URGENTE.- No se planteó ningún asunto.

Código seguro de verificación (CSV):



DFED 178B 44E5 8BEB C015

DFED178B44E58BEB C015

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 21/12/2021

VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 21/12/2021



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.P.-**
- **Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Prieto Navarro, Portavoz del Grupo P.P.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. “Habiendo oído las palabras que dedican los feriantes de Córdoba al equipo de gobierno y conociendo precisamente a su presidente me gustaría aprovechar esta ocasión para trasladarle la reunión que en su día y antes del Covid-19 mantuve con ellos los cuales me trasladaban su malestar ya que los propietarios de las parcelas donde actualmente se instala la feria no permitirían la feria que finalmente no pudo realizarse por estar ya inmersos en la pandemia, es por eso que aprovecho esta ocasión para rogarles que comencemos de una vez el estudio de la ubicación para un proyecto de recinto ferial que nuestro grupo planteó para esta legislatura y que tan necesario es ya para nuestra localidad”.

El Sr. Alcalde expresa que, en su momento, hubo problemas con los propietarios de los terrenos donde se sitúa el recinto ferial, que actualmente están solucionados; no obstante, se tuvo que cambiar la ubicación de algunas atracciones. En relación a la creación de un nuevo recinto ferial se han mantenido varias reuniones, pero dicho proyecto es muy difícil de llevar a cabo.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, ofrece su apoyo para buscar una nueva ubicación, si se estima conveniente.

2. “En relación al alumbrado público hemos recibido numerosas peticiones por parte de vecinos que transmiten que se encuentran en situación de desigualdad ya que aún estando al día de sus obligaciones tributarias este Ayuntamiento no les proporciona ni siquiera una farola o una luz cercana para poder salir la noche o lo que es más importante para garantizar la seguridad en sus propiedades y lo que es más importante aún, en sus negocios. Les hablo del camino de rute, más concretamente en la zona industrial de la localidad, no existe alumbrado público desde la intersección con la carretera N-331 hasta el parque periurbano a excepción de alguna farola que los vecinos han tenido que instalar conectando directamente a su instalación personal y en las calles que derivan de la ronda del perchel las cuales pese a tener alguna farola las mismas están a una distancia que hace que sea imposible garantizar la seguridad en las propiedades que se encuentran entre dicha luz. Por tanto, le solicitamos encarecidamente que actúen de inmediato, prioricen, inviertan en la instalación de dicho alumbrado que es más que necesario”.

El Sr. Alcalde contesta que ello depende de una cuestión jurídica, no de la voluntad del Ayuntamiento, “Usted sabe por donde voy”; las mejoras acometidas en el alumbrado público se han hecho bajo la dirección de la Agencia Provincial de la Energía de la Diputación de Córdoba, si no se instalan farolas en algunas calles a tramos de ellas “piense Usted por qué se actúa así”, hay zonas en las que se pueden realizar tales actuaciones y otras en que no es posible.

3. “Oídas las reclamaciones de los vecinos de la Avenida de la Libertad en relación a la licencia de obras concedida para limpieza de solar al ya ex encargado de obras municipal que ha resultado terminar en un chalet con piscina en terreno rústico de dudosa legalidad y que utilizó los suministros del ayuntamiento para su





Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ejecución, les solicitamos que restituyan, que vuelvan a colocar en su sitio la señal de paso de peatones que ha sido cortada. Le pedimos esto para garantizar la integridad y la seguridad de los vecinos ya que la confianza y el respeto hacia su gobierno jamás la recuperarán habiendo visto como ustedes pagan a sus aliados y más aún a los miembros de su clan. Pero no es esta la única obra que ha propiciado en su favor este señor, hay más, todo el pueblo las conoce, me pregunto si con él habrán recaudado lo mismo que con el resto de vecinos teniendo en cuenta el hachazo fiscal que estamos sufriendo como consecuencia de su "Ordenanza de construcciones y obras", están invitando ustedes a los vecinos a no invertir y a lo que es más grave abandonar el pueblo. Coloquen la señal y restituyan además la visibilidad en la siguiente que también está tapada por una rama de olivo".

El Sr. Alcalde pide que conste literalmente en acta la cuestión planteada por el Portavoz del Grupo P.P. y manifiesta que se contestará a dicha pregunta en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

4. "En relación al Decreto 184 del que se da cuenta en esta misma sesión y sobre la anulación de facturas a la que ustedes han sometido a los proveedores de este Ayuntamiento, ustedes ponen en riesgo ya no solo la economía sino la fiscalidad de las empresas que suministran este ayuntamiento, esto podría ocasionarles sanciones, es su deber pagar a los proveedores antes de 30 días, los proveedores no tienen por qué sufrir su mala gestión ni su incapacidad para llevar a cabo los pagos de manera ordenada, el problema no es que la subvención exija los pagos a 30 días el problema es que usted no lo cumple".

La Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, manifiesta que entiende que el Portavoz del Grupo P.P. intente lucirse en los plenos, pero si quiere estar informado de un asunto debería preguntar primero, antes de traerlo al Pleno; acto seguido, plantea al Portavoz del Grupo P.P. la siguiente pregunta "¿nunca has cometido un error?" y termina su intervención diciendo "lo que has dicho no me ha gustado".

5. "En cuanto al Taller ocupacional de habilidades profesionales básicas organizado en el marco del Plan Córdoba-15.

¿Por qué no se ha sacado a licitación la impartición del curso?

¿Puede garantizar que todas las personas que impartirán el curso estarán dadas de alta en la Seguridad Social?

Voy a registrar una solicitud para solicitar los documentos TC2 de todas las personas que vayan a impartir clase".

El Sr. Alcalde expresa que responderá a tales cuestiones en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y veintitrés minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,
CERTIFICO

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;

12

Código seguro de verificación (CSV):

DFED 178B 44E5 8BEB C015



DFED178B44E58BEB015

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 21/12/2021

VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 21/12/2021